Secretaría de Finanzas y Planeación
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional No. LPN5/SEFIPLAN-OM-2022

ACTA DE FALLO

F-LPN5/SEFIPLAN-OM-2022

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 16:00 horas del día 13 de junio del 2022 y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; se reunieron en la sala de juntas del Palacio de Gobierno del Estado, ubicada en calle 22 de Enero, No. 01, tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, los servidores públicos y licitantes cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, a efecto de señalar que previo al presente Fallo de la licitación pública nacional No.LPN5/SEFIPLAN-OM-2022, relativa a la "adquisición de pólizas de seguro de vida", se ha efectuado lo dispuesto en el artículo 30 de la propia ley citada, al emitirse un dictamen de adjudicación que sirve como fundamento para el Fallo que nos ocupa, de las propuestas presentadas por los licitantes descritos a continuación, mismas que fueron aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, para su revisión y análisis detallado.

- Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa
- MetLife México S.A. de C.V.
- Seguros Sura S.A. de C.V.
- Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.
- La Latinoamericana Seguros S.A.

Las mencionadas empresas presentan sus ofertas económicas de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta, sobre 2, de los requisitos económicos, de las bases de la presente licitación, tal como se informa a continuación:

Monto total ofertado		
Licitantes	Partida 1	Partida 2
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa	$ 11,825,606.00	$ 17,390,556.00
La Latinoamericana Seguros S.A.	$ 7,889,748.56	$ 25,381,321.44
MetLife México S.A. de C.V.	$ 4,030,672.50	$ 28,434,165.00
Seguros Sura S.A. de C.V.	$ 3,699,978.73	No oferta
Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.	$ 3,450,704.23	$34,524,228.26

De conformidad a la evaluación legal, técnica y económica realizado por el área técnica y convocante, a las propuestas de las empresas participantes, se determina lo siguiente:

- De la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa**, no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, específicamente con lo solicitado en la fracción IX, Anexo 1, aspectos generales, numeral 4, que a la letra dice:
  "4. La aseguradora participante deberá de señalar en su propuesta técnica que, en caso de resultar adjudicado, deberá de responder durante los primeros 5 días de cada mes mediante informes o reportes por escrito, sobre los recordatorios de avances o seguimientos que se les den a los diferentes casos que se originen con relación a la póliza que nos ocupa, previa solicitud del cliente."

  La empresa mencionada, no manifiesta dentro de su propuesta técnica lo anteriormente expresado, por consiguiente, el área técnica requirente del presente procedimiento, determinó que no cumplió con el presente requisito.

  Con respecto a la propuesta económica presentada para la partida 1, se determinó que, **rebasa la suficiencia presupuestal autorizada** para dicha partida.

En razón de lo anterior la convocante procede a descalificar la propuesta técnica de la empresa **Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa,** del presente procedimiento de contratación, con fundamento en la cláusula novena, causas de descalificación de los licitantes y/o partida, letras **a.** e **i.** de las bases de la licitación, que textualmente expresan: *"a. Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"; "**i**. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación".*

- De la empresa **La Latinoamericana Seguros S.A.** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, específicamente con lo requerido en el numeral VI, anexo 8A, en razón de que en su relación de los socios señalan números de actas y fechas incorrectas, ya que indican que dichas escrituras públicas son del año 2018 al año 2054.

  Adicional a lo anterior, la oferta económica del presente licitante **rebasa la suficiencia presupuestal autorizada** para la partida **1 y 2** que conforman el anexo 1 y 2 de las bases de la licitación.

En razón de lo anterior la convocante procede a descalificar la propuesta técnica y económica de la empresa **La Latinoamericana Seguros S.A.,** del presente procedimiento, con fundamento en la cláusula novena, letras **a** e **i**, de las bases de la licitación, que textualmente expresan: **a**. *"Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"*, e *"**i**. Cuando las propuestas*

económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación".

- La empresa **MetLife México S.A. de C.V.,** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, específicamente con lo requerido en la fracción VIII. Currículum empresarial, numeral 3 de las bases de la licitación que a la letra dice: "3. El domicilio en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, el cual será consignado en su propuesta en donde el licitante podrá oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos que se celebren como resultado de esta licitación, así como para recibir documentación correspondiente a los reclamos de seguros de vida y/o siniestros que se susciten. (Especificar dirección)...

  El licitante manifiesta su domicilio consignado para oír y recibir las notificaciones que resulten de los actos y contratos referentes a este procedimiento, en la ciudad de Cancún y no en la ciudad de Chetumal, tal y como que se requiere en numeral antes citado.

  Adicional a lo anterior, su propuesta económica para la **partida 2** (del anexo 1 y 2 de las bases), **rebasa la suficiencia presupuestal autorizada** para dicha partida.

En razón de lo anterior la convocante procede a descalificar la propuesta técnica y económica de la empresa **MetLife México S.A. de C.V,** del presente procedimiento, con fundamento en la cláusula novena, letra **a** e **i**, de las bases de la licitación, que textualmente expresan: **a**. *"Cuando no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases y los que se deriven de la junta de aclaraciones"*, e *"**i**. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación".*

- La empresa **Seguros Sura S.A. de C.V.,** cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, sin embargo su propuesta económica para la **partida 1** (del anexo 1 y 2 de las bases), **no resulta ser la más baja**, razón por la cual no es posible adjudicar al presente licitante la partida 1, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda letra e. de las bases de la licitación que textualmente dice: "e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya **propuesta presentada sea la solvente más baja.** El no participar en alguna de ellas, no será motivo de descalificación.

- La empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.** presenta oferta técnica y económica para las partidas 1 y 2 de las bases de la licitación, de lo cual, con respecto a su oferta para la **partida 1,** se

determina que cumple de forma cualitativa con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la cláusula cuarta de las bases de la licitación, además de que su oferta económica para la partida 1, resulta ser la más baja en comparación con los demás licitantes que ofertaron para dicha partida y se encuentra dentro del presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación.

Por cuanto a su oferta económica para la **partida 2**, se determina que **rebasa la suficiencia presupuestal autorizada** para dicha partida.

En razón de lo anterior la convocante procede a descalificar la propuesta económica de la empresa **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V.** únicamente para la partida 2, del presente procedimiento, con fundamento en la cláusula novena, letra **i**, de las bases de la licitación, que textualmente expresa: *"i. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo para el presente procedimiento de contratación".*

Considerando que el presente procedimiento es bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional y a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en apego a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en cumplimiento a lo señalado en la cláusula segunda, "descripción y objeto del procedimiento de licitación, inciso e) de las bases de la licitación que a la letra dice:

"e. De la adjudicación. Para esta licitación, se considerará la adjudicación por partidas, para aquellos licitantes que cumplan satisfactoriamente con todos los requerimientos legales, técnicos y económicos, cuya propuesta presentada sea la solvente más baja. El no participar en alguna de ellas, no será motivo de descalificación".

En estas condiciones se adjudica el contrato respectivo para la partida 1, Póliza de seguro de vida para los trabajadores de base y confianza de las Dependencias y Órganos Administrativos Desconcentrados de la Administración Pública Estatal; al licitante **Aseguradora Patrimonial Vida S.A. de C.V** de la siguiente manera:

Partida 1, por un importe de **$3,450,704.23** (Tres millones cuatrocientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 23/100 M.N.)

El seguro de vida no causa I.V.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

---

Por cuanto a la partida 2 Póliza de seguro de vida para Agentes de Seguridad Pública, Tránsito y Custodios, a cargo de la Secretaría de Seguridad Pública, la convocante la procede a declarar desierta, con fundamento en lo

establecido en la cláusula décima, causas para declarar desierto el procedimiento de licitación y/o partida, fracción III, que a la letra dice:

"La convocante, declarará desierta una o más partidas:

...

...

III. Cuando las propuestas económicas presentadas, excedan el presupuesto autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación para el presente procedimiento de contratación".

La firma del contrato respectivo, se realizará el día 20 de junio del 2022 a las 16:00 horas en la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Finanzas y Planeación, ubicada en: Edificio 7 de diciembre, plaza central, Andador Héroes #193 entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, primer piso, colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

Así mismo, se le informa al licitante adjudicado lo siguiente:

1. Se le exime de otorgar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas que a la letra dice: ARTÍCULO 15.- Mientras las Instituciones y Sociedades Mutualistas no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales a excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.
2. De conformidad a lo establecido en la cláusula quinta, plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo la entrega, de las bases de la licitación, deberá entregar la carta cobertura de la póliza de seguro de vida en las instalaciones que ocupa la Oficina de seguros de la Dirección de Administración de Recursos Humanos, ubicada en Palacio de Gobierno, 2do. Piso, en la calle 22 de enero, No. 01, col. Centro, C.P. 77000, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la firma del contrato.
3. De conformidad a lo establecido en el acta de junta de aclaraciones de este procedimiento, específicamente a lo indicado en a la respuesta de la pregunta 9 de la empresa **MetLife México S.A. de C.V,** deberá entregar dentro de los 5 días naturales a la firma del contrato, las condiciones generales con las que operará la aseguradora adjudicada.

La convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia a éste acto, a través de la dirección de correo: unidadoperativaom@gmail.com;, se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta. Así mismo se informa que con fundamento en el artículo 25, fracción tercera de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, el presente fallo será

notificado por escrito vía correo electrónico a cada licitante de esté procedimiento.----------

---

La presente acta, estará pública para su consulta y descarga en la siguiente liga electrónica https://consultagob.qroo.gob.mx/licitaciones/licitacion.php?IdLicitacion=498 ----------

---

Por lo que una vez leída y ratificada la presente acta se procede a su firma, para constancia y efectos legales que correspondan, siendo las **16:21** horas del propio día que lleva por fecha, por los que en el acto intervinieron.---------

---

"Por la Convocante"

Lic. Alondra Magaly Rovelo Alamilla
Jefa del Departamento
de Procedimientos de Licitación Pública
de la Secretaría de Finanzas y Planeación

"Por el área técnica requirente"

Carlos Roberto Pech Quijano
Jefe de Oficina de Seguros
de la Dirección General de Capital Humano de la
Secretaría de Finanzas y Planeación.

"Por los licitantes"

Roberto Arturo Guitron Gallegos
En representación de la empresa
Thona Seguros S.A.

Jorge Enrique Aguilar Contreras
En representación de la empresa
Seguros Sura S.A. de C.V.

Alberto Fernández Haidad
En representación de la empresa
Seguros Inbursa S.A. Grupo Financiero Inbursa